



**UAIP/RES.0083.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día catorce de abril del año en curso, identificada con el número MH-2016-0083, presentada por **XXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita copia de su última declaración del impuesto sobre la renta.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual señala que los titulares de datos personales, tendrán derecho a conseguir una reproducción inteligible de dicha información sin demora.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0083 por medio electrónico el día catorce de abril del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección antes mencionada remitió mediante Memorando de referencia 10001-MEN-98-2016 de fecha dieciocho de abril del año en curso, recibido en esta Unidad el día diecinueve del mismo mes y año, firmado por el Director General de Impuestos Internos, mediante la cual adjuntan fotocopia certificada de la Declaración del impuesto de la solicitante, correspondiente al ejercicio dos mil seis.

**III)** Es importante señalar que la información gestionada para este caso, corresponde a información confidencial según lo establece el artículo 24 literal d) en relación al artículo 110 literal i) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Al ser de carácter confidencial la información requerida, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que cada dependencia o entidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los documentos que contengan información reservada o confidencial, siendo una de las medidas adoptadas en esta oficina que la información confidencial se proporciona personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, comprobando la calidad con que actúa.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36, 66 y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a los datos personales solicitados por **XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX** consistente en fotocopia certificada de la declaración del impuesto a nombre de la solicitante, correspondiente al ejercicio dos mil seis, según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos; y **II) NOTIFÍQUESE.**

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por la autodeterminación informativa del solicitante.